

	Dato registro:	<b>HACIENDA GESTIÓN TRIBUTARIA IVTM BONIFICACIÓN VEHÍCULO HISTÓRICO/ 25 AÑOS ANTIGÜEDAD</b>
-----------------------------------------------------------------------------------	----------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SOLICITANTE									
Apellidos y nombre o Razón Social:									
N.I.F.:		Teléfono móvil:			Teléfono fijo:				
Domicilio Fiscal vía:				Nº:	Bloque:	Portal:	Esc:	Piso:	Puerta:
Población:		Provincia:				C. Postal:			
Correo electrónico:									
REPRESENTANTE									
Apellidos y Nombre:						N.I.F.:			
DOMICILIO DE NOTIFICACIONES				(si es distinto del domicilio fiscal) SOLICITANTE		REPRESENTANTE			
Vía:				Nº:	Portal:	Piso:	Puerta:		
Población:		Provincia:				C. Postal:			

DATOS DEL VEHÍCULO	
Matrícula	

SOLICITO la bonificación del 100 por 100 de la cuota del IVTM al cumplir los requisitos exigidos para ello.

DOCUMENTACIÓN	
	Permiso de circulación y ficha técnica

Lugar, fecha y firma

FORMA DE PRESENTACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Telemática: En la sede electrónica: <a href="http://www.ayuntamientoboadilladelmonte.org">www.ayuntamientoboadilladelmonte.org</a>. Obligatorio para personas jurídicas y restantes obligados del artículo 14.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</li> <li>• Presencial: En el Registro del Ayuntamiento y en cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro de la Comunidad de Madrid, de la Administración General del Estado, de otras Comunidades Autónomas, de Entidades Locales, oficinas de correos.</li> </ul>

CONTACTO
Gestión Tributaria Teléfono 916 349 300 marcar opción 2 (impuestos) y 1 (liquidaciones y bonificaciones) <a href="mailto:gtributaria@aytoboadilla.com">gtributaria@aytoboadilla.com</a> POLITICA DE PRIVACIDAD: En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que sus datos de carácter personal recogidos en este documento serán tratados por el Ayuntamiento de Boadilla del Monte para el ejercicio de las competencias propias en materia de gestión, recaudación e inspección de tributos y otros ingresos de derecho público. Sus datos no serán comunicados o cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación al tratamiento y oposición mediante escrito dirigido al Ayuntamiento y presentado bien a través del correo electrónico <a href="mailto:privacidad@aytoboadilla.com">privacidad@aytoboadilla.com</a> , o bien a través del Registro General, de forma presencial en C/ Juan Carlos I, nº 42, Boadilla del Monte, 28660 Madrid, España, o telemáticamente a través de la Sede Electrónica. Asimismo, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) y/o dirigirse al Delegado de Protección de Datos (DPD) a través del correo electrónico <a href="mailto:dpd@aytoboadilla.com">dpd@aytoboadilla.com</a>

# SOLICITUD DE BONIFICACIÓN EN EL IVTM PAA VEHÍCULOS HISTÓRICOS Y/O CON MÁS DE 25 AÑOS DE ANTIGÜEDAD

## 1. DATOS DEL SOLICITANTE

El solicitante de la bonificación debe ser titular del vehículo, sujeto pasivo del impuesto. Puede actuar directamente o a través de representante, consignando en tal caso el apartado correspondiente.

Respecto del domicilio, si designa como domicilio de notificaciones otro distinto del fiscal, indíquelo, señalando si dicho domicilio corresponde al solicitante o al representante, en caso de que se actúe a través del mismo.



## 2. CANAL DE COMUNICACIÓN

Si es persona física, el canal de comunicación preferente para la resolución de incidencias de este expediente será el teléfono móvil o el correo electrónico. Si es persona jurídica el canal de comunicación y de notificación será exclusivamente electrónico.

## 3. REQUISITOS

- Solicitud de bonificación por el sujeto pasivo del impuesto.
- Vehículos calificados de históricos de conformidad con el Real Decreto 1247/1995, de 14 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Vehículos Históricos, así como aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

## 4. CUANTÍA DE LA BONIFICACIÓN

- 100% sobre la cuota íntegra del impuesto

## 5. DOCUMENTACIÓN

- Solicitud normalizada.
- Permiso de circulación y ficha técnica.

## 6. PLAZO PARA PRESENTAR LA SOLICITUD DE BONIFICACIÓN

- Antes de 1 de enero del año en que se pretende su aplicación, si es después, tendrá efectos para el ejercicio siguiente.

## 7. CONCESIÓN, MANTENIMIENTO Y PÉRDIDA DE LA BONIFICACIÓN

- Se aplicará mientras se mantengan las condiciones que habilitaron para su concesión

## 8. NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Artículo 95.6.c.